



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 474 -2012-MPP

San Pedro de Lloc, 24 de julio del 2012.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

Los expedientes: N° 2343 de fecha 17 de marzo del 2011, N° 5750 de fecha 07 de julio del 2011, N° 7090 de fecha 28 de junio del 2012 y N° 7259 de fecha 06 de julio del 2012, la Resolución de Alcaldía N° 771-2010-MPP, el Informe N° 0493-2012-JUP- MPP de la Jefatura de Unidad de Personal y el Informe N 407-2012-SGAL-MPP

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante los expedientes administrativos de vistos, el Ex alcalde Roland Rubén Aldea Huamán, solicita cancelación de vacaciones trucas, reitera cancelación de vacaciones, reitera solicitud y aclara solicitud de pago por vacaciones trucas, por el periodo del 19 de agosto del 2009 al 31 de diciembre del 2010.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 771-2010-MPP, de fecha 30 de diciembre del 2010, se le reconoce las vacaciones trucas por el periodo del 19 de agosto del 2009 al 19 de diciembre del 2010 por un monto equivalente a S/ 5,475.67.

Que, mediante Informe N° 0493-2012-JUP- MPP, la Jefatura de Unidad de Personal informa que en diciembre del 2010 se practico la Liquidación por Vacaciones no gozadas al Sr. Roland Rubén Aldea Huamán; liquidación que asciende a un monto de S/. 5,471.67 por los conceptos de vacaciones no gozadas año 2009-2010 y vacaciones trucas año 2010.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201, inciso 201.1., los errores materiales o aritméticos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento (...) siempre y cuando no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, mediante Informe N 407-2012-SGAL-MPP, es de opinión porque se rectifique los errores materiales consignados en la Resolución de Alcaldía N° 771-2010-MPP; debiéndose reconocer en la parte resolutive el pago de vacaciones no gozadas por el periodo del 19 de agosto del 2009 al 18 de agosto del 2010 y el pago de vacaciones trucas por el periodo del 19 de agosto del 2010 al 19 de diciembre del 2010 por los montos que se señalan en la liquidación practicada por la Unida de Personal.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR EL ART. PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 771-2010-MPP, por error material, reconociéndose como pago por vacaciones trucas al ex alcalde **SR. ROLAND RUBÉN ALDEA HUAMÁN**, correspondiente al periodo del 19 de agosto del 2009 al 31 de diciembre del 2010, conforme a la Liquidación de Vacaciones no gozadas año 2009 -2010, practicada por la Unidad de Personal el 30 de diciembre del 2010, que en anexo forma parte de la presente resolución y por los siguientes montos:

Vacaciones No gozadas año 2009-2010, del 19 de agosto 2009 al 18 de agosto 2010 por S/. 4,200.00

Vacaciones Trucas año 2010, del 19 de agosto 2010 al 31 de diciembre 2010 por S/. 1,271.67.

LO CUAL HACE UN TOTAL DE S/. 5,471.67 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 67/100 NUEVOS SOLES) con cargo a afectar la partida 21.19.33 Recursos Determinados, rubro FONCOMUN.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a Gerencia Municipal, Unidad de Tesorería y Unidad de Personal, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Tesorería
Personal
Interesado
Presupuesto
Archivo